809

151

Ministerio
de
Guerra y Marina

Asuncion Diciembre 4 de 1905

Vistas las constancias del espediente, de conformidad al dictámen fiscal y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros:

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art.º 1º Acordar, en virtud de la ley de 27 de Junio último, el subsidio de un mil y Quinientos pesos s/moneda nacional, á Doña Eulalia Ayala madre, de Genaro Ayala, soldado perteneciente al Regimiento 2º de Caballería del Gobierno anterior y muerto el dia 13 de Noviembre del año 1904 en el combate librado el mencionado dia en el paso "Damian" (Departamento de Ñeembucú) contra las fuerzas revolucionarias.

Art.º 2º Comuníquese, publíquese y dése al R.O.

Baez

B. Berreira